INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200.30.4-010-2023 DEL 24 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el Plan de Acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales en área jurídica con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de los proyectos del Plan de Acción, para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, en cumplimento de sus funciones contenidas en la ley 99 de 1993.

Conforme a lo anterior, la Secretaría General de la Corporación, requiere adicionar y prorrogar el Contrato para continuar con la prestación del servicio de un Abogado para que Lidere los procesos disciplinarios y apoye el proceso de Cobro Coactivo, con el fin de dar ejecución a todas aquellas actividades jurídicas que se asignan a la entidad, entre ellas, el desarrollo de la gestión de cobro de las obligaciones que debe adelantar la Corporación en virtud de la Ley 99 de 1993 artículo 31 numeral 13, Ley 1066 de 2006, asi como de la Resolución interna número 1947 del 15 de diciembre de 2022 **"***Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio -*. Asi mismo, como la Acción Disciplinaria del Estado que debe ejercer la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - y que se adelanta en virtud de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, para cumplir las actividades relacionadas al proyecto Modernización Institucional para la Generación de Confianza- línea temática jurídica del plan acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos Vida Confianza, Desarrollo.

En la actualidad esta actividad se está desarrollando mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200.30.4.010-2023, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL". Por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000.oo) M/CTE, con fecha de inicio 25/01/2023, plazo de trescientos treinta seis (336) días y fecha de terminación 30 de diciembre de 2023.

Que el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del (90.77%) y toda vez que no se cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades, se hace necesario dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, para dar continuidad a la prestación del servicio y desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.

Así mismo, se requiere que dicha adición y prorroga supere la vigencia 2023, toda vez la Secretaría General de la Corporación, requiere dar ejecución a todas aquellas actividades jurídicas que se asignan a la entidad, entre ellas, el desarrollo de la gestión de cobro de las obligaciones que debe adelantar la Corporación en virtud de la Ley 99 de 1993 artículo 31 numeral 13, Ley 1066 de 2006, asi como de la Resolución interna número 1947 del 15 de diciembre de 2022 **"***Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio -.* Asi mismo, como la Acción Disciplinaria del Estado que debe ejercer la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – y que se adelanta en virtud de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en razón a las funciones asignadas a la Secretaría General especialmente de conformidad con la Resolución número 2067 del 29 de diciembre de 2022 "Manual de Funciones de Corpoguavio" relacionada con la responsabilidad de adelantar las gestiones de las diligencias disciplinarias de conformidad con la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario"; necesarias para dar cumplimiento al Plan de Modernización Institucional para la Generación de Confianza- línea temática jurídica del plan acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos Vida Confianza, Desarrollo y dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la entidad.

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	200-30.4-010 de 2023
Fecha	24/01/2023
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
Valor	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000.oo) M/CTE.
Inicio	25/01/2023
Plazo	Trescientos Treinta Seis (336) días
Terminación	30 de diciembre de 2023
Transcurrido	Trescientos Siete (307) días (91,37%).
Faltante	29 días (8,63%)
Cumplimiento	91,37%

Habiendo transcurrido los 307 días del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 91,37%.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000.oo) M/CTE .
CDP	18 del 18 de enero de 2023
RP	13 del 24 de enero de 2023
Uso presupuestal	178 - Modernización institucional para la generación de confianza.
Forma de pago	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE. Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor
Pagos realizados	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($55.200.000.oo)
% pagos realizados	82,147%
Saldo	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo).

Teniendo en cuenta que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando a ello modificaciones a los términos de la contratación, así como adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato se requiere la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de manera que se asegure la continuidad en la ejecución de las actividades proyectadas y el logro de las metas propuestas para la vigencia 2023.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que acompaña este informe.

Que la Presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "**4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."** Y atendiendo que, para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas.

Que la adición y prorroga, respeta al objeto, el alcance y la finalidad del contrato original, sin alterar su naturaleza ni sus elementos esenciales. Esto implica que la adición y prorroga no puede introducir actividades o ítems que no estaban previstos en el contrato inicial o que correspondan a un contrato diferente.

"La modificación del contrato estatal, está justificada en razones de interés general, conveniencia administrativa y necesidad del servicio público. Esto significa que la modificación responde a una situación imprevista, urgente o excepcional que afecta la satisfacción de las necesidades de la entidad, igualmente no excede el 50% del valor inicial del contrato, por lo que respeta los límites legales, respeta el equilibrio económico del contrato y cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al contrato original, así como con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo que se ajusta a las normas vigentes y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales sobre la contratación estatal y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del contrato" (Corte Constitucional, Sentencia SU214/22)

Dadas las condiciones anteriores, la Corporación Autónoma Regional del Guavio, requiere adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del alcance de la necesidad del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-010 DEL 24 DE ENERO DE 2023:

El contratista deberá cumplir con las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

ADICIÓN

Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, en **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/Cte.,** para un valor total de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 70.400.000.oo) M/Cte.

Que para adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, se cuenta con recursos de gastos de inversión, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.						
1.CODIGO CUENCA	**2.CODIGO PROYECTO**	**3.CODIGO FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**4.VALOR (comprende el valor del cuenca,**	**5.CODIGO USO**	**6.DESCRIPCION USO**	**7.VALOR**

			proyecto y fuente)			
3706	3-852228	122	$3.200.000.oo	173	"Ejecución del plan de seguimiento de licencias ambientales"	$3.200.000.oo
TOTAL			$3.200.000.oo	**TOTAL**		$3.200.000.oo

CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS				**VALOR**
CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	2.3.2.02.02.008	**NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$3.200.000.oo
TOTAL, CATÁLOGO DE CUENTAS				$3.200.000.oo

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta para ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA:

Que se requiere prorrogar el término inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023, en dieciséis (16) días adicionales al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de Trescientos Cincuenta y Dos Días (352) días.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para la presente adición y prorroga, se hace necesario la ampliación de las garantías constituidas y aprobadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-010 del 24 de enero de 2023.

RECOMENDACIÓN:
Por lo anterior, la Secretaría General recomienda al Director General de CORPOGUAVIO, adicionar por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.oo) M/Cte** y prorrogar por el termino de dieciséis (16) días, el contrato de servicios profesionales No. 200-30.4-030 del 24 de enero de 2023, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente..
Para constancia se firma en Gachalá - Cundinamarca, el día primero (01) de Diciembre de 2023.

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General.-

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 15:22:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13483001
Código de Verificación	13483001231211152225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236737206

PIB
15:21:26

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM MIKE URIBE SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13483001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:17 PM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13483001**
Apellidos y Nombres: **URIBE SOLANO WILLIAM MIKE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 03:27:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13483001 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79819110** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2AR-FR-0058		
Fecha: 21-11-2019	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 1		

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) URIBE SOLANO WILLIAM MIKE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13483001, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción)

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá a los 12 días del mes de enero del año 2023, para ser presentada a QUIEN INTERESE .

Atentamente,

POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD

TA3[illegible] SALAZAR MARTHA LORENA
Responsable Validación de Derechos

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	302141137	9459048662	I	2023/12/04	2023/11/28	BANCOLOMBIA	0	$709,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$25,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$25,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$25,100		$0	$0
1	CC 13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	$2,400,000	$384,000	MIN002	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,400,000	$25,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$25,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	302141137	9459048662	I	2023/12/04	2023/11/28	BANCOLOMBIA	0	$709,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,100	$0	$0	$25,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$25,100	$0	$0	$25,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$709,100	$0	$0	$709,100

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13483001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 04:52 PM

Código Verificación: **DPY1TRKL6C**

Válida hasta: **10/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:28:47 horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13483001**, Apellidos y Nombres **URIBE SOLANO WILLIAM MIKE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOGUAVIO**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.